

FIRMADO por: JAVIER MARIN GARCIA (NIF: ~~22557164~~)
FIRMADO por: LUIS GARCIA CAGIGAS (NIF: ~~2007164~~)
FIRMADO por: MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (NIF: ~~6935501~~)
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMELES LUENGO (NIF: ~~5571601~~)
FIRMADO por: LUIS GARCIA CAGIGAS (NIF: ~~2007164~~)



EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2023/2836

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE PIELAGOS Y LA AGRUPACION BALONCESTO PAS.**

En Renedo de Piélagos, a 13 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente del ayuntamiento de Piélagos, D. Carlos Alberto Caramés Luengo, en nombre y representación del citado ente.

Y de otra parte, D. Luis García Cagigas, con DNI Núm: 10007100R, como representante de la Agrupación Baloncesto Pas, con NIF G- 39303995.

MANIFIESTAN

PRIMERO-. Que en el marco de la planificación deportiva del ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

SEGUNDO.- Que el ayuntamiento de Piélagos ostenta competencia al respecto, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada a tal efecto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local; que el artículo de referencia en su apartado 2.L atribuye la competencia propia en materia de “ Promoción del deporte y ocupación del tiempo libre” en el marco de la legislación del Estado y de la respectiva Comunidad Autónoma.

TERCERO- Lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Ayuntamiento
de Piélagos

CUARTO-. Que el **objeto** del convenio es la promoción del deporte, en el caso concreto, del baloncesto entre los jóvenes del municipio así como promover el asociacionismo anexo al mismo, en el caso concreto, de la Agrupación Deportiva Pas se ciñe a realizar, dentro del ámbito material del convenio,

QUINTO-. Que la **competencia** para la suscripción del convenio deviene del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local como atribución de la Alcaldía con arreglo a la cláusula residual.

SEXTO-. Que la **normativa específica**, sin perjuicio de la que antecede, viene constituida por la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Piélagos; los Presupuestos Generales de la Entidad; Plan Estratégico del ayuntamiento en materia de Subvenciones; Ley 10/2006 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ley 38/2003 Estatal y RD 887/2006, de 21 de julio supeditado en jerarquía al texto de la Ley.

SEPTIMO-. Que respecto al **ámbito territorial**; el convenio se extiende sobre todo el término municipal así como las instalaciones de titularidad pública.

OCTAVO -. Que la duración del convenio será del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

NOVENO- Que, **respecto de la extinción y disolución del convenio**, sin perjuicio de la legislación general aplicable, son:

- a) A la finalización del plazo de referencia, mediante comunicado.
- b) En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

DECIMO- Régimen de obligaciones de las Partes:

- a) De parte del Ayuntamiento de Piélagos: se compromete a garantizar el desarrollo de la actividad básica de poner medios materiales y económicos, mediante la correspondiente subvención nominativa en el Presupuesto General Municipal; facilitar, en concreto, la utilización de instalaciones de titularidad pública; lo que antecede será en coordinación con otras actividades deportivas que sean promovidas por la Administración y sin perjuicio de los calendarios oficiales de la respectivas competiciones deportivas.
- b) De parte de la Agrupación: se compromete a desarrollar la actividad deportiva de baloncesto en el marco, y respecto, de las normas de la Federación

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMADO por: JAVIER MARIN GARCIA (NIF: 335710071)
FIRMADO por: LUIS GARCIA CAGIGAS (NIF: 3393510071)
FIRMADO por: MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (NIF: 335710071)
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: 335710071)
FIRMADO por: LUIS GARCIA CAGIGAS (NIF: 335710071)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Cántabra de Baloncesto, así como promover esta actividad deportiva en todo el término municipal.

- c) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

UNDECIMO-. Obligaciones específicas económicas.

El ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de 32.000 euros para el cumplimiento de los fines del convenio, con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias

Año 2023. 341.480.13. 8.000 euros.

Año 2024. 341.480.13. 24.000 euros.

A la firma del presente convenio se pagará por anticipado el importe correspondiente al ejercicio 2023. Para ello será requisito previo, la justificación del convenio correspondiente a la temporada anterior. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

En el primer trimestre de 2024 se presentará la justificación del último trimestre de 2023. Para el pago anticipado del primer trimestre de 2024 será requisito previo la justificación de la subvención del último trimestre de 2023. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención del primer trimestre de 2024.

En el segundo trimestre de 2024 se presentará la justificación del primer trimestre de 2024. Para el pago anticipado del segundo trimestre de 2024, será requisito previo la justificación de la subvención del primer trimestre de 2024. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención de segundo trimestre de 2024.

En el tercer trimestre de 2024 se presentará la justificación del segundo trimestre de 2024. Para el pago anticipado del tercer trimestre de 2024, será requisito

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



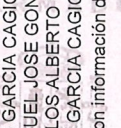
FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Ayuntamiento
de Piélagos

previo la justificación de la subvención del segundo trimestre de 2024. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención de tercer trimestre de 2024.

En el cuarto trimestre de 2024, se presentará la justificación de la subvención de la temporada 2023/2024, procediendo en su caso la liquidación de la cantidad resultante a favor del beneficiario de la subvención, o bien, en caso de resultar cantidad negativa, determinar el importe a compensar por el beneficiario con cargo a la subvención de la temporada siguiente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMADO por: JAVIER MARIN GARCIA (NIF: 255700071)
FIRMADO por: LUIS GARCIA CAGIGAS (NIF: 255700071)
FIRMADO por: MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (NIF: 255700071)
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: 255700071)
FIRMADO por: LUIS GARCIA CAGIGAS (NIF: 255700071)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



DECIMO SEGUNDO.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

- a) De parte del ayuntamiento se encargará de tales funciones al Sr. Concejal del Deportes y Sr. Coordinador General municipal.
- b) De parte del Club, el Presidente.

Sus funciones serán velar por la buena marcha del Convenio y plantear a los órganos municipales cuantas dudas de orden jurídico y económico se puedan plantear.

Durante la vigencia del convenio y propuesta de cualquiera de las partes se podrá reunir a tal efecto con asistencia de todos sus miembros.

DECIMO TERCERO.- Cantidad máxima a conceder:

- Con cargo al presupuesto 2023: 8000 euros.
- Con cargo al presupuesto 2024: 24.000 euros.

DECIMO CUARTO-. Contabilidad de la subvención.

Para la gestión y justificación de la subvención otorgada, el Club deberá llevar una Contabilidad de ingresos y gastos independiente de la contabilidad relativa al resto de sus actividades; del mismo modo, el Club deberá tener una cuenta bancaria específica donde ingresar la subvención municipal y donde se carguen gastos, compras, etc.. en relación con la actividad subvencionada.

DECIMO QUINTO-. Compatibilidad.

La subvención concedida regulada en este convenio, será compatible con cualquier otra obtenida de las administraciones públicas siempre que conjuntamente no superen el coste de la actividad subvencionada. Si se supera ese coste deberá minorarse la subvención concedida por el Ayuntamiento de Piélagos.

El beneficiario de la subvención deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el trámite como en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma válida.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



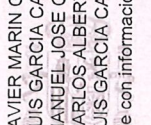
FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Ayuntamiento
de Piélagos

DECIMO SEXTO-. La memoria anual; se deberá, en todo caso, y sin perjuicio de todo lo que antecede, antes de la liquidación del convenio, presentar memoria anual indicativa de todas las actividades desarrolladas, instalaciones utilizados, gastos e ingresos relacionados con la actividad objeto de subvención; a tal efecto, a partir del mes de septiembre de 2024 se presentará la cuenta de justificación de la subvención que estará integrada por una memoria de actividades y una memoria económica.

DECIMO SEPTIMO-. Obligación de reintegro de fondos.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la ley 10/2006, de 17 de julio de Cantabria de Subvenciones, así como en el incumplimiento de la adecuación de medios y actividad resultante de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes, la Agrupación baloncesto Pas deberá reintegrar los fondos percibidos.

DECIMO OCTAVO-. Cambio de estatutos de la entidad beneficiaria.

Cualquier cambio en los estatutos de la entidad beneficiaria será comunicado inmediatamente al ayuntamiento con el objeto de que los servicios jurídicos y económicos del ayuntamiento determinen si es cauda sobrevenida de la extinción del convenio.

DECIMO NOVENO -. Jurisdicción competente-.

Ambas partes se comprometen a resolver las divergencias derivadas de la ejecución del convenio de forma amistosa, de no ser así, la Agrupación baloncesto Pas declara conocer el carácter de administración pública del Ayuntamiento de Piélagos y, por ende, la aplicación de las normas generales de procedimiento administrativo y de derecho público.

VIGESIMO-. Publicidad y fiscalización.

El convenio queda sujeto a la fiscalización expresa en todo su desarrollo de la Intervención General Municipal y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Se publicará el texto íntegro en el Portal de Transparencia municipal de conformidad con la Legislación nacional y autonómica del ramo.

En prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes suscriben el presente convenio.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMADO por: JAVIER MARIN GARCIA (NIF: 2557-0714)
FIRMADO por: LUIS GARCIA CAGIGAS (NIF: 2557-0714)
FIRMADO por: MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (NIF: 6935-0714)
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMIÉS LUENGO (NIF: 2557-0714)
FIRMADO por: LUIS GARCIA CAGIGAS (NIF: 2557-0714)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.